

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2020-MDCH/A

Chilca, 24 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A de fecha 25 de mayo de 2020, la Ley de Contrataciones, modificaciones y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Visto, se designa al Ingeniero Héctor Castro Pimentel en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo en su artículo 2° se le delega las atribuciones del Alcalde contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en su artículo 3° se delega facultades de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el inciso 14) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 265-MDCH/CM, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 18 de setiembre de 2018, señala: Disponer el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los funcionarios;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es facultad del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; asimismo el numeral 22) señala Implementar, bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna, ello concordante con el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, debiendo entenderse que el titular del pliego, delega todas sus facultades administrativas al Gerente Municipal, salvo aquellas que por mandato legal sean de exclusividad del titular del pliego;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos 3° y 4° de la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A de fecha 25 de mayo de 2020, con el siguiente tenor:

“Artículo 3°.- DELEGAR en el ingeniero **HÉCTOR CASTRO PIMENTEL**, Gerente Municipal las facultades contenidas en los artículos 6°, 44°, 65°, 68°, 72°, 101°, 102°, 109°, 117°, 125°, 126°, 129°, 136°, 198°, 205°, 206°, 208°, 218°, 224°, 230° y 251°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Artículo 6°.- Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 44°.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección.

Artículo 65°.- Declaración de Desierto.

Artículo 68°.- Rechazo de ofertas.

Artículo 72°.- Consultas, observaciones e integración de bases.

Artículo 101°.- Aprobación de contrataciones directas. (En lo que le compete).

Artículo 102°.- Procedimiento para las contrataciones directas.

Artículo 109°.- Condiciones para el encargo.

Artículo 117°.- Competencia.

Artículo 125°.- Procedimiento ante la Entidad.

Artículo 126°.- Procedimiento ante el Tribunal.



Artículo 129°.- Cumplimiento de la resolución dictada por el Tribunal.
Artículo 136°.- Obligación de contratar.
Artículo 198°.- Procedimiento de ampliación de plazo.
Artículo 205°.- Prestaciones adicionales de obras menores o igual al quince por ciento (15%)
Artículo 206°.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).
Artículo 208°.- Recepción de la Obra y Plazos
Artículo 218°.- Desarrollo del procedimiento.
Artículo 224°.- Conciliación.
Artículo 230°.- Árbitros.
Artículo 251°.- Sometimiento a arbitraje de una decisión de la Junta de Resolución de Disputas.

Artículo 4°.- DELEGAR en el ingeniero **HÉCTOR CASTRO PIMENTEL**, Gerente Municipal, las siguientes facultades adicionales a las delegaciones anteriores:

- ✓ Designar a los miembros de la Comisión de Recepción de Obras.
- ✓ Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y en el nivel institucional y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación de contenido presupuestario que requieran ser aprobadas.

Artículo 2°.- REMITIR copia al interesado y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE